



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00476457- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

La solicitud de rectificación parcial de la RD-2023-293-E-UNC-DEC#FCS, por la cual se refuncionaliza el Espacio de Asesoramiento en Violencias de Género y Situaciones Discriminatorias en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2° de dicha RD, en donde dice: "... se conformará con un equipo técnico integrado por un/a Lic en Trabajo Social y un/a Lic en Psicología con dependencia funcional de las secretarías de Coordinación y de Asuntos Estudiantiles de la Facultad ...", debió decir: "... se conformará con un equipo técnico preferentemente integrado por un/a Lic en Trabajo Social y un/a Lic en Psicología con dependencia funcional de las secretarías de Coordinación y de Asuntos Estudiantiles de la Facultad...".

Que dicha refuncionalización implica continuar con las gestiones necesarias a fin de obtener un financiamiento permanente por parte del Rectorado.

Que resulta necesario enmendar el error material involuntario.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente la RD-2023-293-E-UNC-DEC#FCS, que en el Art. 2°, dónde dice: "... se conformará con un equipo técnico integrado por un/a Lic en Trabajo Social y un/a Lic en Psicología con dependencia funcional de las secretarías de Coordinación y de Asuntos Estudiantiles de la Facultad...", deberá decir: "...se conformará con un equipo técnico preferentemente integrado por un/a Lic en Trabajo Social y un/a Lic en Psicología con dependencia funcional de las secretarías de Coordinación y de Asuntos Estudiantiles de la Facultad...".

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

